



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las 11:00 horas del día 30 de mayo de 2014.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día veinte del mes de mayo del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **Cuatrocientos cuarenta y seis**, por parte del señor **Andrés Galdámez Alas**, quien solicitó: **“Copia simple del polígono N°9 y zona verde de la lotificación El Pedregal ubicada en el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.”**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes presentadas por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciben.
- III. El requerimiento de información fue transmitido para gestión a la Dirección de Ordenamiento Territorial, debido a que es la unidad administrativa correspondiente para este tipo de peticiones.
- IV. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

- V. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- VI. Se hace entrega de la respuesta generada desde la Gerencia de Tramites de Urbanización y Construcción, en donde se expone que: “en el archivo que para tales efectos dispone la Gerencia de Tramites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada, no se encontró Plano aprobado de Permiso de Parcelación”. Adicional a lo anterior, se hace mención que tal proyecto cuenta con trámites previos y de los cuales se entrega una breve descripción, dichos tramites forman parte de un proceso de permiso de parcelación, pero que no constituye autorización para iniciar el proyecto, ejecutar obras físicas, tala de árboles, ni terracería manual o mecánica, por lo tanto, dichos tramites se encuentran sin vigencia.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Andrés Galdámez Alas.
- b) Entréguese la respuesta enviada por la Gerencia de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv